

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 042

29 de julio de 2020

"Por la cual se crea el programa académico Especialización en Neurología Clínica"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que la Universidad del Valle a través de la Facultad de Salud cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el ámbito del programa de Especialización en Neurología Clínica;

Que el Consejo Académico en su sesión del 2 de julio de 2020, mediante Resolución No. 095, aprobó la definición de la estructura curricular para el programa académico Especialización en Neurología Clínica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear el programa académico Especialización en Neurología Clínica, adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, el cual otorga el título de Especialista en Neurología Clínica.

ARTÍCULO 2º. **Vigencia**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de julio de 2020. La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General